



Diez y siete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTE  
TAY OCHO.

que han tres mill y veinte y siete maravedis  
ochenta y nueve y por maravedis. y todas las Panaderías  
de un año y monedan á los panaderos de un año y monedan  
ciónados, y a que se han comprado la cantidad  
de veinte y seis mill ochocientos setenta y ocho  
de vellón y veinte y tres maravedis. Y de cada el  
de un año en cada una de las mediduras de los  
mencionados sugetos de que salieron cinquenta  
y tres libras de Pan con todo de la ditta y seis on-  
zas para que el Poño no tenga de un año y  
mandaron se den quinze onzas de Pan por  
el precio de ochos maravedis. Y que se  
contribuya y pague por los Panaderos de cada  
villa á dicho Poño veinte y seis de cada y ocho  
maravedis por cada una de las mediduras  
de los dichos sugetos de que se ha hecho de un año.  
y se les quedan á dichos Panaderos por su  
de su trabajo seis cuartos de cada fanega,  
y el salvado que han de poder vender  
á como pudieren. Y para su inteligencia  
de dichos Panaderos se les haga saber este Decre-  
to en sus Penonas para que les conste. Y  
por lo respectivo á Pasqual Mathes  
Panadero de los forasteros que reside  
por esta villa, lo haya de dar y vender  
cada onza por ocho maravedis. Aviendo